



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0044-2024-MDP

Pichanaqui, 14 de febrero del 2024.



VISTO:

El Proveído S/N-ALC-MDP, de fecha 14 de febrero del 2024, el informe N° 001-2024-ST-CODISEC-P, de fecha 13 de febrero del 2024, Acta de Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui 2024, Acta de Designación del Secretario Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que en su artículo 26° establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica."

Que, mediante Informe N° 001-2024-ST-CODISEC-P, de fecha 13 de febrero del 2024, se remite al ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHANAQUI 2024, de fecha 11 de enero del presente año, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC PICHANAQUI, Señor ELISEO PARIONA GALINDO - Alcalde del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y en cumplimiento de la Ley N 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", establecido en el D. S. N° 010-2019-IN y Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; y, teniendo el Quorum reglamentario, se realizó la juramentación respectiva, de los integrantes del Colegiado del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui, quienes procedieron a ratificar su juramento; finalmente el Señor alcalde Eliseo Pariona Galindo, procede a la Instalación del CODISEC PICHANAQUI 2024;

Que, a través documento de Vistos, se ha dispuesto el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui – 2024, de acuerdo al Acta de Instalación y Juramentación del Comité en mención;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui - 2024, a las siguientes personas:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIONES	CARGO
1	Sr. ELISEO PARIONA GALINDO	ALCALDE DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
2	MY. PNP HUARACA JORGE EDGAR ANTONIO	COMISARIO PNP DE PICHANAQUI	MIEMBRO
3	Mg. SONIA NATIVIDAD ORDOÑEZ PAYANO	DIRECTORA DE LA UEEP DE PICHANAQUI	MIEMBRO
4	Lic. OLGA CAPANI HUAMAN	PROMOTORA DEL CEM DE PICHANAQUI	MIEMBRO
5	Abg. PATRICIA ANGELA TORIBIO RIVERA	FISCAL PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE PICHANAQUI.	MIEMBRO
6	Abog. MIRIAM VIVANCO VILA	ARTICULADORA DE BARRIO SEGURO DE PICHANAQUI.	MIEMBRO
7	Abog. JUAN MATOS CENTENO	RESPONSABLE OEFA PICHANAQUI	MIEMBRO
8	Sr. EDGAR GILBERTO ESTEBAN OSORIO	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y NATIVAS PICHANAQUI Y PERENE	MIEMBRO
9	LIZBETH DEUDOR CAMPOS	SUB TENIENTE - PRIMER JEFE DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS	MIEMBRO
10	Sr. HUAMAN QUISPE VICTOR VICENTE	COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES	MIEMBRO
11	Sr. EULOGIO RETAMOZO SAENZ	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS ROCAPICH	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a los ciudadanos designados desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

ARTÍCULO 3°. - **PONER DE CONOCIMIENTO** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



¡Oportunidad para todos!